



## Dictamen de Excepción de Licitación Pública, para Adjudicar de Forma Directa.

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 12:20 horas del día 27 de Febrero del año dos mil veinte 2020, el Ing. José Isabel Sandoval Morán, Director General de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco, con el objeto de elaborar el dictamen para contratar de forma directa, expone lo siguiente;

### ANTECEDENTES:

- I.- Basándose en las tendencias de crecimiento y las necesidades de las colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con una relación de obras prioritarias en varias colonias afectadas en la Municipalidad de Tonalá, Jalisco: dentro de ellas está la realización de los trabajos denominados: **Elaboración del proyecto ejecutivo del colector sanitario de 48", que comprende las calles Guamúchil, Francisco Javier Casillas, J. Guadalupe Sigala, Marcos Lara, Rosales, José Amante, Santa Catalina M., Alvaro Obregón y Francisco I. Madero, colonia Santa Paula y Santa Rosa, Municipio de Tonalá, Jalisco.**
- II.- Que el Municipio de Tonalá, Jalisco, tiene proyectado el desarrollar trabajos: de proyectos, El Municipio no puede realizarlos, al carecer del personal y equipo especializado y/o maquinaria pesada, por lo que se hace necesario el recurrir a la contratación de una persona moral o física que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
- III.- Que cuenta con Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2020 de conformidad con la autorización por parte de la Tesorería Municipal TM/120/2020.
- IV.- Para llevar a cabo obra pública y servicios relacionados con las mismas y, considerando que El Municipio no cuenta a la fecha con equipo y recursos humanos y técnicos necesarios para efectuar el trabajo consistente en: **Elaboración del proyecto ejecutivo del colector sanitario de 48", que comprende las calles Guamúchil, Francisco Javier Casillas, J. Guadalupe Sigala, Marcos Lara, Rosales, José Amante, Santa Catalina M., Alvaro Obregón y Francisco I. Madero, colonia Santa Paula y Santa Rosa, Municipio de Tonalá, Jalisco.** Por lo que se hace necesario adjudicar el contrato, en los términos del artículo 43 fracción I, del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá.



## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

### DICTAMEN:

Por la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia optó con contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa de acuerdo al artículo 43 fracción I, del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco, el Contrato N° DGOPT-RP-PRO-002-2020 a favor de la empresa “Estudio Vega Arquitectos S.A. De C.V.”, por las siguientes razones: Una vez revisada la documentación de su expediente en el registro del padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, se ha constatado que en función de los requerimientos de infraestructura de los trabajos, la empresa seleccionada cuanta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, observándose además que cuenta con personal propicio para el desarrollo de los trabajos.

En razón de no rebasar los montos establecidos en el Artículo 44 inciso a) del Reglamento de Elaboración del proyecto ejecutivo del colector sanitario de 48”, que comprende las calles Guamúchil, Francisco Javier Casillas, J. Guadalupe Sigala, Marcos Lara, Rosales, José Amante, Santa Catalina M., Álvaro Obregón y Francisco I. Madero, colonia Santa Paula y Santa Rosa, Municipio de Tonalá, Jalisco., por un monto total de \$1'392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad en la que se incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), estableciéndose un plazo de ejecución de 20 días naturales que empezarán a contar a partir del día 09 de Marzo del 2020 y concluirá el 28 de Marzo del 2020.

Una vez revisada su propuesta garantiza lo establecido en la Ley, en relación a los siguientes criterios:

#### **Economía:**

Acredita en virtud de que se invitó a la persona física o moral porque tiene la capacidad técnica, económica y además cuenta con un curriculum mediante el cual ha prestado sus servicios en tiempo, forma, buen precio y con excelente calidad de los servicios en valor del mercado, cumpliendo con las condiciones solicitadas en beneficio del gobierno municipal.

#### **Eficiencia:**



## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

### **Eficacia**

La Dirección General de Obras Públicas cuenta con un programa anual para la ejecución de los recursos del Ramo 33, para lo cual se pretende llegar a un mayor número de beneficiarios de las diferentes colonias del Municipio; por lo tanto la empresa a la cual se asignan los trabajos, ha mostrado el cumplimiento de las formalidades de infraestructura solicitadas, apegadas a las normas de calidad.

### **Imparcialidad:**

La adjudicación directa del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la empresa ofrece las mejores condiciones para el Municipio de Tonalá, misma que puede ejecutar los trabajos mencionados en el presente dictamen y que se acredita con el análisis efectuado previamente en su documentación.

### **Honradez:**

Se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la normativa.

**A T E N T A M E N T E**  
"2020, Año De Leona Vicario, Benemérita Madre De La Patria"

  
Dirección General  
de Obras Públicas  
Ing. José Isabel Sandoval Morán DE TONALA  
Director General de Obras Públicas